



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.13 DE 2018**

**"Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer algunos cargos docentes vacantes en la Universidad de Sucre"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No.14 de 2014, estableció el Procedimiento para la selección y vinculación de Profesores de Planta de Medio Tiempo y Tiempo completo;

Que mediante Acuerdo No.11 de 2017, se autorizó al Consejo Académico, convocar a concurso público para proveer 42 cargos docentes que estaban vacantes; de igual manera, facultó a dicho Consejo para que incluyera en la convocatoria los cargos docentes que por renuncia u otra razón estuvieren vacantes al momento de su expedición;

Que en el departamento de Matemáticas quedó vacante una plaza docente por renuncia de un docente del área de estadística, que el Consejo Académico consideró pertinente incluir en la convocatoria;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No.89 de 2017, modificada por la Resolución No. 91 de 2017 y ésta a su vez modificada por la Resolución No. 94 de 2017, consideró pertinente aplazar la convocatoria a concurso de dos plazas en el departamento de Enfermería, tres plazas en el departamento de Fonoaudiología, tres plazas en el departamento de Lenguas, una plaza en el departamento de Zootecnia y abrió Concurso Público para proveer treinta y un (31) plazas docentes de cuarenta y tres (43) vacantes, de las cuales fueron provistas ocho y quedaron treinta y cinco (35) vacantes;

Que en el departamento de Ingeniería Agrícola, por pensión de un docente, quedó vacante una plaza docente de tiempo completo;

Que en el departamento de Matemáticas, por pensión de un docente, quedó vacante una plaza docente de tiempo completo;

Que un docente de tiempo completo del departamento de Economía renunció a su cargo, siéndole aceptada el 18 de febrero de 2018;

Que según lo expuesto, existen 38 plazas vacantes distribuidas en los diferentes departamentos académicos;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de junio de 2018, decidió recomendar al Consejo Superior autorización para la apertura de convocatoria a concurso para vincular docentes en los departamentos de: Ingeniería Agrícola, Contaduría Pública, Economía, Lenguas, Derecho y Ciencias Sociales, Enfermería y Medicina;

Que el Consejo Superior en sesión del seis de julio de 2018, luego de considerar pertinente la recomendación presentada;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.13 DE 2018**

**"Por medio del cual se autoriza la apertura de Concurso Público para proveer algunos cargos docentes vacantes en la Universidad de Sucre"**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Consejo Académico para que aperture Concurso Público para la vinculación de diecisiete (17) docentes de planta: dos de ellos de medio tiempo y quince (15) de tiempo completo, distribuidos en cuatro facultades y siete departamentos académicos, como se muestra a continuación:

FACULTAD	UNIDAD A LA QUE SE ADSCRIBE	CARGO DOCENTE CON DEDICACIÓN	CANTIDAD
CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Medicina	Docente de Tiempo Completo	1
		Docente de Medio Tiempo	2
	Departamento de Farmacia	Docente de Medio Tiempo	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Departamento de Economía	Docente de Tiempo Completo	1
	Departamento de Contaduría	Docente de Tiempo Completo	3
EDUCACIÓN Y CIENCIAS	Departamento de Derecho y Ciencias Sociales	Docente de Tiempo Completo	3
	Departamento de Lenguas	Docente de Tiempo Completo	3
INGENIERÍA	Departamento de Ingeniería Agrícola	Docente de Tiempo Completo	2

**ARTÍCULO 2o.** Facultar al Consejo Académico para que apruebe las áreas, subáreas y los perfiles de los cargos docentes a someter a concurso.

**ARTÍCULO 3o.** Facultar al Consejo Académico para que defina los términos y plazos de la convocatoria y reglamente las condiciones de las pruebas.

**ARTÍCULO 4o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de julio de 2018

(Original firmado por)  
**MERLYS CRISTINA RODELO MARTÍNEZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Vilma Buelvas Solórzano  
Revisó: Iván Darío Núñez Orozco